



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Viernes, 26 de junio de 2026

N.º 0120

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Viernes, 26 de junio de 2026

Sumario

Sección I - Administración Local

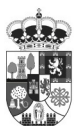
Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 71/2026.	BOP-2026-2945
Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 72/2026.	BOP-2026-2946
Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 74/2026.	BOP-2026-2947
Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 75/2026.	BOP-2026-2948
Convocatoria para la provisión del puesto Jefatura de Servicio de Fiscalización y control financiero, mediante el sistema de libre designación. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.	BOP-2026-2949
Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 76/2026.	BOP-2026-2950
Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 77/2026.	BOP-2026-2951
Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 78/2026.	BOP-2026-2952
Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 79/2026.	BOP-2026-2953
Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 80/2026.	BOP-2026-2954
Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 81/2026.	BOP-2026-2955
Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 82/2026.	BOP-2026-2956

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeacentenera



Viernes, 26 de junio de 2026

Subasta Pública de un solar ubicado en la Ronda de las Villuercas, n.º 7, Bien Patrimonial de Titularidad Municipal. BOP-2026-2957

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Oferta de Empleo Público Año 2026. BOP-2026-2958

Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

Aprobación nueva constitución de la Comisión Especial de Cuentas. BOP-2026-2959

Ayuntamiento de Cáceres

Edicto información pública Cuenta General 2025 Entidad Local Menor de Valdesalor. BOP-2026-2960

Ayuntamiento de Cañamero

Inicio de expediente administrativo de deslinde de vial público denominado Travesía Nuestra Señora de Belén y señalamiento de fecha para el comienzo de las operaciones de deslinde. BOP-2026-2961

Ayuntamiento de Casas de Millán

Aprobación definitiva de la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras. BOP-2026-2962

Ayuntamiento de Guadalupe

Aprobación definitiva modificación de crédito 08/2026. BOP-2026-2963

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Procedimiento selección. 2 plazas Auxiliar Administrativo. Turno Libre. BOP-2026-2964

Ayuntamiento de Miajadas

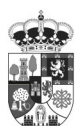
Aprobación definitiva de modificación del Reglamento Regulador del Mercado de Abastos. BOP-2026-2965

Ayuntamiento de Millanes

Aprobación inicial Modificación Créditos n.º 78/2026. BOP-2026-2966

Cuenta General 2025. BOP-2026-2967

Aprobación inicial Modificación de Crédito. BOP-2026-2968



Viernes, 26 de junio de 2026

Ayuntamiento de Santa Ana

Suspensión cautelar del proceso selectivo para la contratación de un/a Técnico en Turismo

BOP-2026-2969

Ayuntamiento de Serrejón

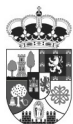
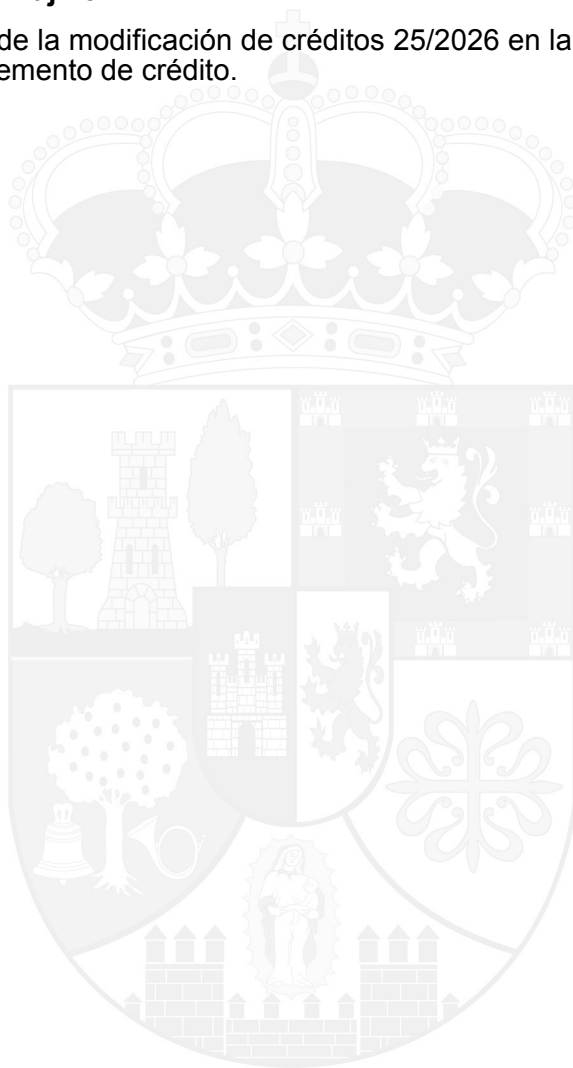
Convocatoria proceso selectivo para provisión, en propiedad, una plaza de personal funcionario incluida en la OEP/2026, encuadrada en la Escala de Administración General, subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1.

BOP-2026-2970

Ayuntamiento de Trujillo

Aprobación inicial de la modificación de créditos 25/2026 en la modalidad de suplemento de crédito.

BOP-2026-2971



Viernes, 26 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 71/2026.

En sesión extraordinaria de Pleno de 25 de junio de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 71/2026, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

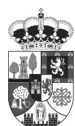
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de junio de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 72/2026.

En sesión extraordinaria de Pleno de 25 de junio de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 72/2026, por suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

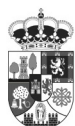
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de junio de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 74/2026.

En sesión extraordinaria de Pleno de 25 de junio de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 74/2026, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

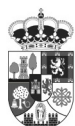
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de junio de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 75/2026.

En sesión extraordinaria de Pleno de 25 de junio de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 75/2026, por suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

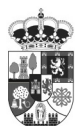
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de junio de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Convocatoria para la provisión del puesto Jefatura de Servicio de Fiscalización y control financiero, mediante el sistema de libre designación. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

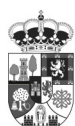
Convocado proceso para la provisión del puesto de Jefatura de Servicio de Fiscalización y Control Financiero, mediante el sistema de libre designación, mediante resolución presidencial de fecha 7 de mayo de 2026, (BOP Núm. 0090 de 14 de mayo de 2026).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en este proceso, se procede a la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión del puesto de Jefatura de Servicio de Fiscalización y Control Financiero, mediante el procedimiento de libre designación, de acuerdo con el anexo adjunto, que se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as, dispongan del plazo de cinco días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones.

<https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/convocatorias?tc=3>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 24 de junio de 2026
José Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Viernes, 26 de junio de 2026



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

ANEXO

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as

Libre designación

Jefatura de Servicio de Fiscalización y control financiero

Admitidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***5606**	CABRERA GOMEZ, ALEJANDRO
2	***0123**	IBAÑEZ BARRADO, MARIA LUZ

Excluidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	***0815**	ANTON GARCIA, FRANCISCO JAVIER	2*
2	***6035**	CANELO ALONSO, KARLA	1* y 2*
3	***6195**	CARRASCO OBREGON, ANA CRISTINA	2*
4	***1702**	MENDEZ SIMON, JUANA MARIA	1* y 2*
5	***9076**	SANCHEZ FIGUEROA, LUIS MARIA	2*

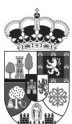
MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

1* La solicitud de inscripción no se realizó conforme a la base 3.2 de la convocatoria.

2* No acredita los requisitos de participación según la base segunda de la convocatoria.

URL de verificación: <https://sedo.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Etiquetas.do?Id=validacion&cv=validacion&validation=DIPCC-PF20K0K7JRU9XUC5FRBMLTNHFOY15B92>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20K0K7JRU9XUC5FRBMLTNHFOY15B92 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)

DIPCC
Órgano:
Sede:
Fecha:
Página:



Viernes, 26 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 76/2026.

En sesión extraordinaria de Pleno de 25 de junio de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 76/2026 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

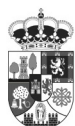
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de junio de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 77/2026.

En sesión extraordinaria de Pleno de 25 de junio de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 77/2026 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

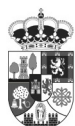
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de junio de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 78/2026.

En sesión extraordinaria de Pleno de 25 de junio de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 78/2026 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

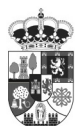
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de junio de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 79/2026.

En sesión extraordinaria de Pleno de 25 de junio de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 79/2026 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

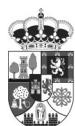
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de junio de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 80/2026.

En sesión extraordinaria de Pleno de 25 de junio de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 80/2026 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

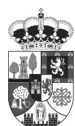
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de junio de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 81/2026.

En sesión extraordinaria de Pleno de 25 de junio de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 81/2026 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

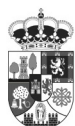
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de junio de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 82/2026.

En sesión extraordinaria de Pleno de 25 de junio de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 82/2026 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

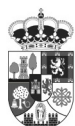
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de junio de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeacentenera

ANUNCIO. Subasta Pública de un solar ubicado en la Ronda de las Villuercas, n.º 7, Bien Patrimonial de Titularidad Municipal.

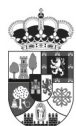
Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-00286 de fecha 22/06/2026 ha sido aprobado el expediente y Pliegos de Condiciones Particulares para la enajenación mediante subasta de un inmueble de propiedad municipal que se encuentra ubicado en la Ronda de las Villuercas, n.º 7, identificado con referencia catastral 4387401TJ7748N0001QH, contando con una superficie de solar de 44 metros cuadrados y forma irregular.

Se publican para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, los pliegos que han de regir dicha subasta, por un periodo de 15 días hábiles a contar a partir de día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

A su vez, estarán a disposición de los/las interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://aldeacentenera.sedelectronica.es>

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



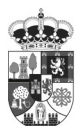
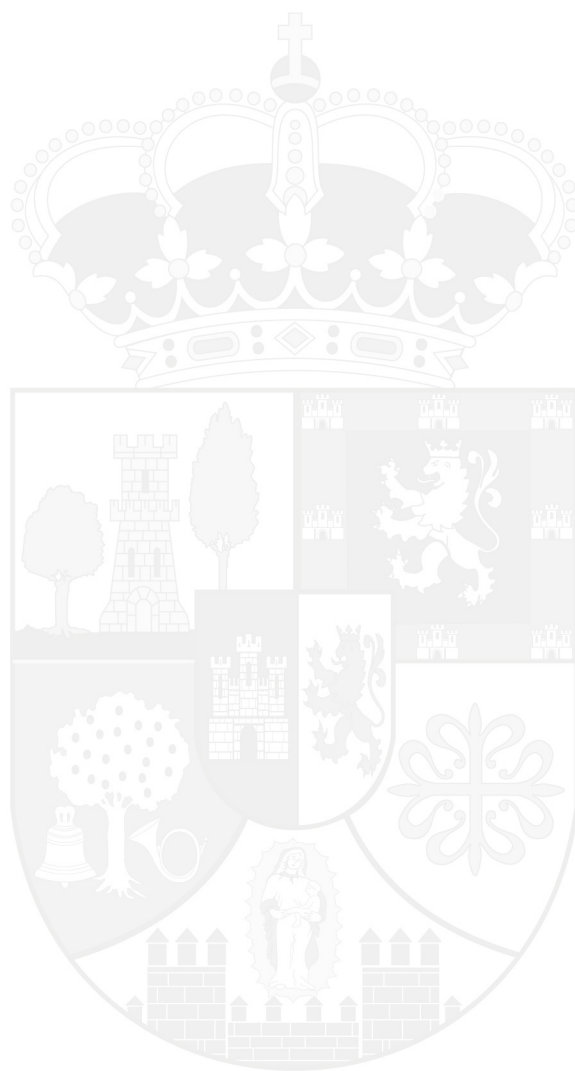
Viernes, 26 de junio de 2026

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Aldeacentenera, 23 de junio de 2026

Francisco Muñoz Jiménez

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 26 de junio de 2026



Ayuntamiento de
ALDEACENTENERA



Expediente nº: 110/2026

Pliego de Condiciones de la Subasta

Procedimiento: Enajenación Onerosa de Bienes Patrimoniales por Subasta

Documento firmado por: El Alcalde

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SUBASTA

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del presente expediente la enajenación mediante subasta pública del siguiente bien patrimonial de titularidad municipal:

- Ubicación: Ronda de las Villuercas nº 7.
- Referencia catastral: 4387401TJ7748N0001QH.
- Superficie: 44 m².
- Naturaleza: Bien patrimonial.
- Calificación urbanística: La que resulte del planeamiento urbanístico vigente.
- Situación registral: El inmueble figura inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente y libre de cargas, gravámenes y arrendamientos, según consta en el expediente.

El bien se encuentra incorporado al Inventario Municipal de Bienes y su enajenación ha sido acordada por el órgano competente, previa tramitación del correspondiente expediente patrimonial, con incorporación de informe técnico de valoración e informe jurídico.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 137.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 93 del Reglamento General de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto. Se aplicarán los principios de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

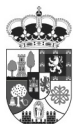
CLÁUSULA TERCERA. Publicidad

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de esta subasta, y sin perjuicio

Plaza de España, 1 · Aldeacentenera. 10251 (Cáceres) · Tfno. 927 31 40 27 – E-mail: admon@aldeacentenera.es



Cód. Verificación: A572EMF4CG8332HSHJTLUDK
Verificación: <https://aldeacentenera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9



Viernes, 26 de junio de 2026



Ayuntamiento de
ALDEACENTENERA



de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 2.640 euros, cantidad descrita de valor tipo de venta, según valoración realizada por técnico.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, con presentación de ofertas en sobre cerrado, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

CLÁUSULA QUINTA. Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme al texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo.

CLÁUSULA SEXTA. Garantía

Para participar en la subasta será necesario constituir previamente una garantía provisional equivalente al cinco por ciento (5%) del tipo de licitación.

La garantía asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS EUROS (132,00 €).

La garantía será devuelta a los licitadores no adjudicatarios una vez finalizado el procedimiento.

La garantía constituida por el adjudicatario quedará retenida hasta la formalización de la compraventa y podrá aplicarse al precio de adjudicación.

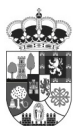
La garantía se depositará:

- En la referencia de las cuentas fijadas por este Ayuntamiento.
- Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la



Viernes, 26 de junio de 2026



Ayuntamiento de
ALDEACENTENERA



totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

El plazo de presentación de ofertas será de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presentación de las ofertas se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

En la presentación electrónica de ofertas los licitadores aportarán sus documentos en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica utilizando uno de los certificados reconocidos incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación» establecidos en España. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato, porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, aportarán copias digitalizadas.

El órgano competente recabará de otros órganos y registros de las Administraciones y entidades públicas la consulta y transmisión electrónica de datos y documentos que se requieran referentes a la capacidad y solvencia de los licitadores, salvo que conste su oposición expresa.

En el caso de que concurrieran personas no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y opten por la presentación física de su proposición, podrán hacerlo en la oficina de asistencia en materia de registros sita en Plaza de España 1 de Aldeacentenera, en su horario de atención al público.

7.3 Notificaciones y comunicaciones

Las comunicaciones, notificaciones y envíos documentales a los licitadores se realizarán por medios electrónicos.

En el caso de licitadores que no estén obligados a relacionarse por medios electrónicos y eligieran esta opción, la notificación de las resoluciones y actos administrativos dirigidos a ellos se practicará en la forma que establece el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrán modificar el medio de notificación en cualquier momento del procedimiento.

7.4 Contenido de las proposiciones

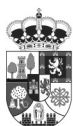
En aplicación de los artículos 93, 104 y 108 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la enajenación del solar patrimonial sito en Ronda de las Villuercas, nº 7 de Aldeacentenera». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.

Plaza de España, 1 · Aldeacentenera. 10251 (Cáceres) · Tfno. 927 31 40 27 – E-mail: admon@aldeacentenera.es



Cód. Verificación: A572EMF4CG833Z2HKSJTLMDK
Verificación: <https://aldeacentenera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9



Viernes, 26 de junio de 2026



Ayuntamiento de
ALDEACENTENERA



Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, capacidad y, en su caso, la representación.

— En cuanto a personas jurídicas, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

— En cuanto a personas físicas, el órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar su identidad, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— El órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar la identidad de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

b) Una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en este pliego.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación
_____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

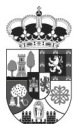
PRIMERO. Que se dispone a participar en la subasta para la enajenación de _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no ha solicitado ni está declarada en concurso, que no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada conforme al Texto Refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, así como que no incurre en ninguna situación de incompatibilidad según la normativa específica aplicable.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las

Cód. Validación: AS72ME4CG833ZKHSHITLUDK
Verificación: <https://aldeacentenera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9



Viernes, 26 de junio de 2026



Ayuntamiento de
ALDEACENTENERA



incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

En caso de sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, se deberá indicar:

☐ Deseo ser notificado por medios electrónicos.

☐ Deseo ser notificado mediante correo postal.

☐ Me opongo a expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

TERCERO. Que se comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 20 _____.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía.

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación del bien patrimonial _____ mediante subasta, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros.

En _____, a _____ de _____ de 20 _____.

Firma del licitador,

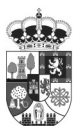
Fdo.: _____».

CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de valoración

Plaza de España, 1 · Aldeacentenera. 10251 (Cáceres) · Tfno. 927 31 40 27 – E-mail: admon@aldeacentenera.es



Cód. Verificación: A572EMF4C6B332HKSHTMUDK
Verificación: <https://aldeacentenera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9



Viernes, 26 de junio de 2026



Ayuntamiento de
ALDEACENTENERA



En los diez días hábiles siguientes a la conclusión del plazo de admisión de las posturas, se constituirá como máximo la mesa.

La mesa de valoración estará compuesta por:

- FRANCISCO MUÑOZ JIMÉNEZ, que actuará como titular de la Presidencia de la Mesa.
- TAMARA RAMIRO MORENO, Vocal.
- MARÍA DE LOS ANGELES DOMÍNGUEZ MARCOS, Vocal.
- JUAN CARLOS SÁNCHEZ TRUJILLO, Vocal.
- CONCEPCIÓN JIMÉNEZ BARQUILLA, Secretaria.

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas

Constituida la mesa de valoración, ésta examinará la documentación recogida, no admitiendo a la subasta a los licitadores que no hayan presentado la documentación requerida.

A continuación, terminada la fase de certificación de documentos, en el lugar y hora señalados en el anuncio y en acto público, se procederá a la lectura de la lista de licitadores admitidos y se realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas, a la vista de lo cual la mesa declarará mejor rematante al licitador que haya formulado la postura más elevada.

Si existiera un empate entre las mejores ofertas se convocará a los licitadores empatados para presentar una mejora de oferta económica.

Si persistiera el empate, la adjudicación se resolverá mediante sorteo público.

CLÁUSULA DÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos por el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo de 10 días desde la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo motivos de interés público debidamente justificados.

La resolución de adjudicación se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento y se notificará a los licitadores.

Si el adjudicatario provisional renunciase a la adquisición o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen originado. En ambos supuestos, podrá procederse a la



Viernes, 26 de junio de 2026



Ayuntamiento de
ALDEACENTENERA



adjudicación al segundo mejor postor de la subasta.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará en el plazo de 10 días a partir del día en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Pago

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el momento de la firma del contrato o de forma previa a la firma de este.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente Pliego de condiciones particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

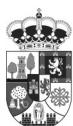
Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven tanto del otorgamiento de escritura como de las correspondientes inscripciones registrales.

La reversión de la finca transmitida se producirá recuperándola en el estado en que se hallare, sin que el Ayuntamiento deba abonar cantidad alguna al adquirente por razón de lo urbanizado o edificado sobre la parcela.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Confidencialidad y tratamiento de datos

Cód. Verificación: A572EMF4CG833ZHKSHJTLUDK
Verificación: <https://aldeacentenera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@publico Gestiona | Página 7 de 9

Plaza de España, 1 · Aldeacentenera. 10251 (Cáceres) · Tfno. 927 31 40 27 – E-mail: admon@aldeacentenera.es



Viernes, 26 de junio de 2026



Ayuntamiento de
ALDEACENTENERA



16.1 Confidencialidad

El futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El adjudicatario (como encargado del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

16.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, quedan informados de los siguientes datos:

	Información Básica
Responsable	Alcalde
Finalidad Principal	Participación en la licitación
Legitimación	Alcalde
Destinatarios	Ayuntamiento de Aldeacentenera
Derechos	Unidad Administrativa

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

Plaza de España, 1 · Aldeacentenera. 10251 (Cáceres) · Tfno. 927 31 40 27 – E-mail: admon@aldeacentenera.es



Cód. Verificación: AS72ME4CG833ZHKSHITLUDK
Verificación: <https://aldeacentenera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9



Viernes, 26 de junio de 2026



Ayuntamiento de
ALDEACENTENERA



En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

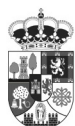
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Plaza de España, 1 · Aldeacentenera. 10251 (Cáceres) · Tfno. 927 31 40 27 – E-mail: admon@aldeacentenera.es



Cód. Verificación: A572EMF4CCE632ZHKSH1MUDK
Verificación: <https://aldeacentenera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 9 de 9



Viernes, 26 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Oferta de Empleo Público Año 2026.

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 22 de Junio de 2026, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2026

PERSONAL FUNCIONARIO

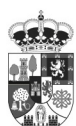
Escala de Administración Especial:

Denominación	Subgrupo	N.º Plazas	Turno
Policía Local	C1	1	Libre

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively:

- Recurso de Reposición Potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014;
- O bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Viernes, 26 de junio de 2026

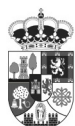
Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Arroyo de la Luz, 23 de junio de 2026

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE



Viernes, 26 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

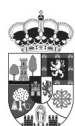
Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

ANUNCIO. Aprobación nueva constitución de la Comisión Especial de Cuentas.

El Pleno del Ayuntamiento de Cabezuela del Valle, en su sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2026, aprobó con cinco votos a favor del grupo municipal socialista y dos abstenciones de los concejales del grupo municipal del partido popular, la nueva composición de la Comisión Especial de Cuentas quedando conformada de la siguiente manera:

- Presidente/a: La Alcaldesa o Concejales en quien delegue
- Vocales:
 - 2 representantes del Grupo municipal del PSOE
 - 1 representante del Grupo municipal del Partido Popular
 - 1 representante del Grupo municipal de Podemos
- Secretario/a: Secretaria del Ayuntamiento o el funcionario en quien delegue

Cabezuela del Valle, 22 de junio de 2026
M^a Luisa Yusta Calle
ALCALDESA



Viernes, 26 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

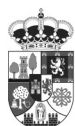
Ayuntamiento de Cáceres

EDICTO. Edicto información pública Cuenta General 2025 Entidad Local Menor de Valdesalor.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2026, la Cuenta General de la Entidad Local Menor de Valdesalor, correspondiente al ejercicio 2025, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 212, apartado 3.º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales, los/as interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Cáceres, 25 de junio de 2026

D. Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Viernes, 26 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cañamero

ANUNCIO. Inicio de expediente administrativo de deslinde de vial público denominado Travesía Nuestra Señora de Belén y señalamiento de fecha para el comienzo de las operaciones de deslinde.

Inicio de expediente administrativo de deslinde de vial público denominado Travesía Nuestra Señora de Belén y señalamiento de fecha para el comienzo de las operaciones de deslinde.

El Pleno del Ayuntamiento de Cañamero, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2026, acordó iniciar expediente administrativo de deslinde del vial público denominado Travesía Nuestra Señora de Belén, colindante con las fincas sitas en Plaza Santo Domingo n.º 14 y Calle Luis Chamizo n.º 10 (A), de conformidad con la Memoria Justificativa redactada por la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Integral Villuercas-Ibores-Jara. Asimismo, se acordó aprobar la Memoria Justificativa de Deslinde incorporada al expediente y fijar como fecha para el inicio de las operaciones de deslinde el día 15 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas, en la Travesía Nuestra Señora de Belén de Cañamero.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, los/as interesados/as podrán examinar el expediente y presentar cuantos documentos estimen pertinentes para la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al señalado para el comienzo de las operaciones de deslinde.

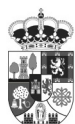
El expediente se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las dependencias municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cañamero.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cañamero, 19 de junio de 2026

David Peña Morano

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 26 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas de Millán

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras.

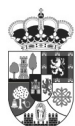
Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 24/11/2025 sobre la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres.

Casas de Millán, 25 de junio de 2026

Mario Cerro Fernández

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 26 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guadalupe

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación de crédito 08/2026.

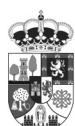
Aprobado definitivamente el expte. de transferencia de créditos N.º 08/2026 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos Consignados	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
130	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO POLICÍAS LOCALES	18.566,00 €	3.000,00 €	15.566,00 €
TOTAL				3.000,00 €	

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	48000	CHEQUE BEBÉ	6.000,00 €	3.000,00 €	9.000,00 €
TOTAL				3.000,00 €	



Viernes, 26 de junio de 2026

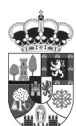
Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Guadalupe, 24 de junio de 2026

José Miguel Martín Ramiro

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 26 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

ANUNCIO. Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Procedimiento selección. 2 plazas Auxiliar Administrativo. Turno Libre.

D. LUIS MIGUEL NÚÑEZ ROMERO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera (Cáceres) en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y en particular el art. 21.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

En relación con el procedimiento que se tramita por este Ayuntamiento para la provisión de las siguientes plazas:

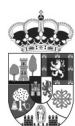
- Código: F/06
- Denominación: Auxiliar Administrativo
- Vacantes: 2
- Grupo: C2
- Escala: Administración General.
- Subescala: Auxiliar Administrativa
- Turno: libre.
- Sistema de Selección: Oposición.
- Oferta de Empleo Público: DOE n.º 99 de 25-05-2023.
- Anuncio B.O.P de Cáceres: n.º 0217 de 13-11-2025
- Anuncio B.O.P de Cáceres (Corrección numeración temario): n.º 0221 de 19-11-2025.
- Anuncio BOE: n.º 281 de 22-11-2025.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación previsto en la Base Tercera el pasado 22 de diciembre de 2025.

De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta.

Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía, se dictará resolución en el plazo no inferior a 6 meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y



Viernes, 26 de junio de 2026

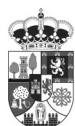
excluidos/as. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

RESUELVO:

PRIMERO. APROBAR la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

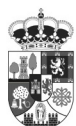
*RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

N.º	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***1295**	Alcaide Suárez María
2	***6988**	Álvaro Sánchez Irene
3	***6353**	Anpagli Cristin Quintana Lydia
4	***3655**	Azabal Martin Tania
5	***2757**	Bejarano González Rubén
6	***1560**	Bella Cirujano Sara Esther
7	***8094**	Benito Sánchez M ^a Mercedes
8	***2379**	Bernabé Fernández Marco Joel
9	***3567**	Blanco Sánchez Lourdes
10	***1159**	Calle Iglesias Irene
11	***1871**	Calzas Gómez Judith
12	***8509**	Campo García Ana Aurora
13	***5373**	Carabella Juárez Saray



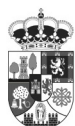
Viernes, 26 de junio de 2026

14	***3517**	Castro García Alejandro
15	***2544**	Cortés Fernández Jorge
16	***1359**	Cortes Martín Alonso
17	***7169**	De Acosta Gallardo Emilia
18	***7998**	Díaz Cruz María
19	***1492**	Díaz Díaz Noelia
20	***2184**	Díaz Ortega M ^a Esther
21	***7876**	Díaz Pizarro Cristina
22	***6451**	Diaz Tovar M ^a José
23	***4058**	Domínguez Granado M ^a Sandra
24	***3450**	Domínguez Hoyas Rodrigo
25	***4694**	Feito Terroso Tamara
26	***7400**	Fernández Jiménez María
27	***8920**	Fernández Merchán Beatriz
28	***1457**	Fernández Recio Luz Purificación
29	***0737**	Flores Vega Sergio
30	***2750**	Fraile Sánchez Virginia
31	***1118**	Gallardo Ibáñez Rubén
32	***8464**	Gallardo Sanchez Esmeralda
33	***3967**	García Calzas Laura



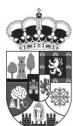
Viernes, 26 de junio de 2026

34	***1218**	García Velázquez Begoña
35	***2264**	Gilarte Mateos Esmeralda
36	***2592**	González Peris Verónica
37	***3074**	Granado Núñez Iris M ^a
38	***2510**	Guillén Palacios Rodrigo Ernesto
39	***0658**	Gutierrez Diaz Lorena
40	***1231**	Hernández De Torres Guillermo José
41	***3318**	Hernández Melo Irene
42	***3858**	Hernández Rincón Miriam
43	***8691**	Hernández Sánchez Cristina
44	***1491**	Iglesias Merchán Rocío
45	***3886**	Jara Chinarro Patricia
46	***3279**	Jiménez Mellen Juan Pablo
47	***3536**	Jiménez Romero Yoseva
48	***3739**	Khorbi Aairij Hasnae
49	***6863**	Labrador Benito Carlos Daniel
50	***0986**	Leal García M ^a Elena
51	***0937**	López Gómez M ^a Antonia
52	***0217**	López Simón Guadalupe Diana



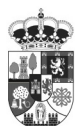
Viernes, 26 de junio de 2026

53	***6373**	Lozano simón Ángel
54	***3517**	Martín Bote Sergio
55	***3119**	Martín Molano Tamara
56	***3203**	Martín Paniagua Nerea
57	***2063**	Martín Varela Carmen
58	***1199**	Miranda Pérez Yolanda
59	***8407**	Monteagudo Medina Ester
60	***3658**	Morgado Barroso Mercedes
61	***7661**	Muñoz Pérez Samuel
62	***2948**	Niguerol Rodriguez Raquel
63	***1210**	Núñez Fagúndez Marta
64	***0643**	Ortega Muñoz Alberto
65	***4775**	Pacheco Camello Rosalia
66	***2163**	Palacios Serrano Inés
67	***1480**	Paniagua Nieto Rosa María
68	***3911**	Parada Jiménez Jaime
69	***7099**	Parralejo Puerta Francisca
70	***2679**	Pavón Benítez Eva
71	***3558**	Pérez Arjona Celia
72	***3162**	Pérez Curiel Víctor



Viernes, 26 de junio de 2026

73	***9577**	Pérez Fernández Paula
74	***0346**	Perez García David
75	***2671**	Peris Muñoz Jose Antonio
76	***2276**	Peris Tarrero María Cruz
77	***3015**	Pinadero García Judith
78	***3208**	Ramos Rey Cristina
79	***7003**	Real Real David
80	***3942**	Redondo García Aymar
81	***6706**	Romero Tovar Elena
82	***7957**	Sánchez Fraile Javier
83	***2505**	Sánchez Grande Patricia
84	***7052**	Sánchez Martín Sandra
85	***1806**	Sánchez Mateos Alma María
86	***9493**	Sánchez Rivera de Rosales Pablo
87	***2819**	Santos González Estela
88	***5377**	Sanz De Blas Fernando
89	***2000**	Serradilla Gómez Elena
90	***2744**	Serradilla Nieto Joana
91	***6572**	Soto Sánchez Guadalupe

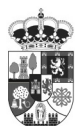


Viernes, 26 de junio de 2026

92	***8182**	Terrón Torres Elena Azahara
93	***2165**	Torés Cañada Pilar
94	***2043**	Torollo Serrano Octavio
95	***1152**	Torre Rodríguez M ^a del Pilar
96	***1125**	Urbano Dominguez Alba
97	***3874**	Urbano Pancho Laura
98	***6238**	Vizcaino Cerezo Virginia

*RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

N.º	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***0568**	Biarnés Altarejos, Ana Milagros	No presenta título académico en castellano.
2	***8805**	García Fernández, Lucía	No acredita el abono de la tasa o causa de exención.
3	***5149**	García Rodríguez, Eva M ^a	No presenta Anexo I firmado.
4	***2569**	Hernández Núñez, Beatriz	No presenta Anexo I.
5	***6934**	Jiménez Cantos, Tais	No presenta Anexo I.
6	***5253**	Martín Hernández, M ^a Ángeles	No acredita estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente.
7	***4587**	Pardueles Guim, Federico	No presenta Anexo I firmado.
8	***0492**	Pérez Sánchez, Lire Geraldine	No acredita estar en posesión del Título de Graduado en Educación



Viernes, 26 de junio de 2026

			Secundaria o equivalente.
9	***1275**	Ramos Martín, Cristina	No acredita estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente.
10	***6324**	Rodríguez Gandara, Rocío	No presenta Anexo I firmado. El archivo con acreditación de familia numerosa no se puede abrir.

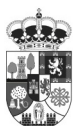
SEGUNDO. PUBLICAR la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos y reclamaciones.

Aquellos/as aspirantes que hayan detectado omisiones o errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el referido plazo.

Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del procedimiento.

TERCERO.- En el plazo máximo de 3 meses desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, la resolución por la que se aprueben las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, la composición del tribunal de Selección y la fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

Jaraíz de la Vera, 22 de junio de 2026
Luis Miguel Núñez Romero
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 26 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. Aprobación definitiva de modificación del Reglamento Regulador del Mercado de Abastos.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 5 de mayo de 2026, sobre modificación del Reglamento Regulador del Mercado de Abastos de Miajadas (Cáceres), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

REGLAMENTO REGULADOR DEL MERCADO DE ABASTOS DE MIAJADAS (CÁCERES).

Se incorpora:

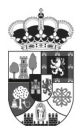
[...]

3. El horario para el puesto de cafetería n.º 2, será el establecido en la orden autonómica que establece el horario de apertura y cierre de los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas en Extremadura.

4. Los puesto de venta y prestación de servicios de carácter general se establece el comprendido de lunes a sábados en horario recogido en la Ley 3/2022, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

...]

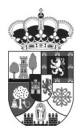
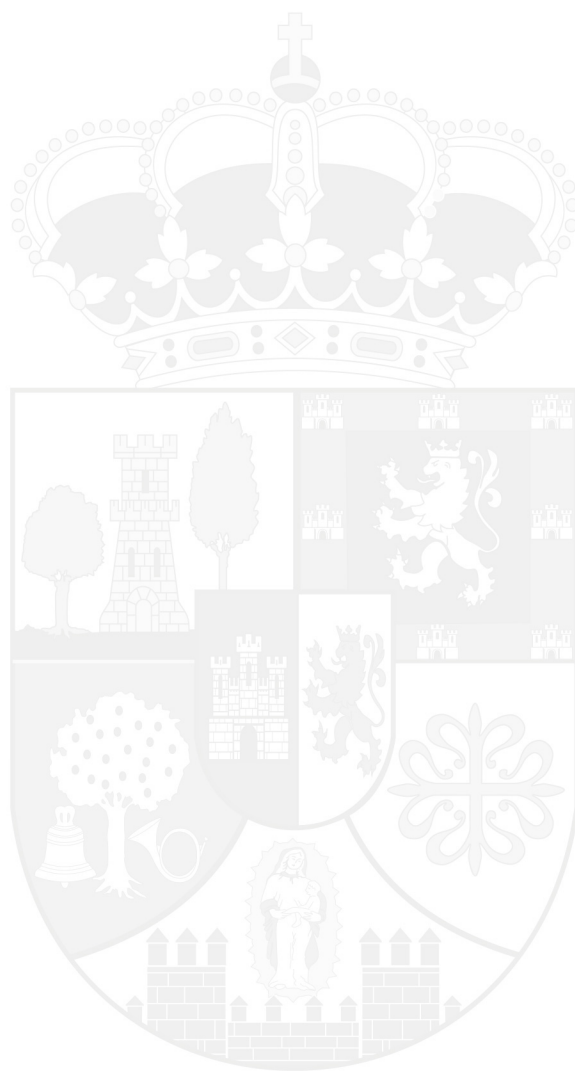
Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente



Viernes, 26 de junio de 2026

anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Miajadas, 22 de junio de 2026
Antonio Díaz Alías
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 26 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Millanes

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación Créditos n.º 78/2026.

Acuerdo del Pleno de fecha 18 de junio de 2026, del Ayuntamiento de Millanes, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 78/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas de otras partidas que no afectan a altas y bajas de créditos de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con bajas de otras partidas que no afectan a altas y bajas de créditos de personal.

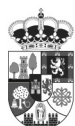
Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con bajas de otras partidas que no afectan a altas y bajas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<http://millanes.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Millanes, 22 de junio de 2024
Ahitana Gómez Ballesteros
ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 26 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Millanes

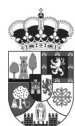
ANUNCIO. Cuenta General 2025.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Hacienda, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025 por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales quienes se estimen interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Millanes, 22 de junio de 2024

Ahitana Gómez Ballesteros

ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 26 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Millanes

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Crédito.

Acuerdo del Pleno de fecha 18 de junio de 2026, del Ayuntamiento de Millanes, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre distinta área de gasto entre partidas que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

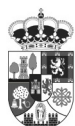
Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://millanes.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Millanes, 22 de junio de 2024
Ahitana Gómez Ballesteros
ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 26 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santa Ana

ANUNCIO. Suspensión cautelar del proceso selectivo para la contratación de un/a Técnico en Turismo

Por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0059, de fecha 25 de junio de 2026, se ha adoptado el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

PRIMERO.- Disponer la suspensión cautelar inmediata del proceso selectivo para la provisión de la plaza de Técnico en Turismo, paralizando el cómputo de los plazos vigentes, especialmente el plazo de presentación de instancias que finalizaba el 29/06/2026 y la realización de cualesquiera pruebas previstas, al amparo del artículo 117.2 de la Ley 39/2015, para evitar perjuicios de imposible reparación a terceros y salvaguardar el interés público.

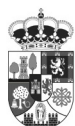
SEGUNDO.- Mantener la presente suspensión cautelar hasta que se dicte resolución expresa que ponga fin a la vía administrativa respecto al recurso interpuesto, o bien hasta que este órgano acuerde su levantamiento

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados, significándose que el plazo de presentación de instancias para participar en el citado proceso selectivo cuyas bases fueron publicadas en el BOP n.º 0115 de fecha 19/06/2026 queda interrumpido y en suspenso a partir de la fecha de la citada resolución, reanudándose o abriéndose un nuevo plazo, en su caso, una vez se resuelva el recurso origen de la presente suspensión.

Santa Ana, 25 de junio de 2026

Jesús Regodón Cercas

ALCALDE



Viernes, 26 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serrejón

ANUNCIO. Convocatoria proceso selectivo para provisión, en propiedad, una plaza de personal funcionario incluida en la OEP/2026, encuadrada en la Escala de Administración General, subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1.

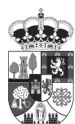
Mediante providencia de esta Alcaldía obrante en el procedimiento referenciado, se ordenó la incoación de expediente para la cobertura en propiedad de UNA plaza de personal funcionario, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, incluida en la oferta de empleo público de 2026, mediante el sistema de oposición libre.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 14 de mayo de 2026, acordó aprobar las bases del proceso selectivo y la convocatoria del procedimiento de selección para la cobertura de la referida plaza. Las Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres n.º 092, de fecha 18 de mayo de 2026.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el BOE n.º 126, de fecha 23 de mayo de 2026, abriéndose un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, contados desde el 24 de mayo de 2026 al 19 de junio de 2026, ambos inclusive. Durante el plazo de presentación de solicitudes, se han presentado un total de 53.

La Base que rige la convocatoria en el punto 5.2 establece que, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa-Presidenta dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos. Asimismo, en la citada resolución, se hará pública la designación de los miembros titulares y suplentes que componen el Tribunal Calificador. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, contendrá la relación nominal de aspirantes excluidos provisionalmente, con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo para los de nacionalidad extranjera, y con indicación de las causas de inadmisión, así como los lugares en que se encuentren expuestas al público la relación provisional completas de aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas mediante su exposición en el Tablón de Anuncios Digital del Ayuntamiento de Serrejón.

<https://serrejon.sedelectronica.es/info.0>



Viernes, 26 de junio de 2026

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar los defectos que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado.

Examinada la documentación que se acompaña a las solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL. -

RESUELVO:

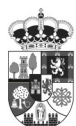
PRIMERO. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo, que figuran como anexos I.1 y I.2 de la presente resolución.

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Serrejón (<https://serrejon.sedelectronica.es/>), con expresión, respecto de los excluidos, de las causas de exclusión.

TERCERO. Conforme a lo establecido en la Base 5.3 que rige la convocatoria, tanto las personas excluidas, como las omitidas por no figurar en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, disponen de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en las relaciones de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso.

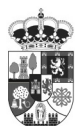


Viernes, 26 de junio de 2026

En caso de no existir reclamaciones, se entenderá elevada la relación provisional de admitidos y excluidos, automáticamente a definitiva.

CUARTO. Nombrar al Tribunal de selección del proceso selectivo, que estará compuesto por:

Presidente	Titular	DON JOSÉ CARLOS BOTE SAAVEDRA, Secretario-Interventor del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cáceres.
	Suplente	DOÑA SARA MOLANO BREÑA, Funcionaria de la Diputación Provincial de Cáceres.
Vocales	Titular	DON ALBERTO GARCIA RUIZ, Secretario-Interventor, Colaborador con la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Almaraz
	Suplente	DON VENTURA VACA CORREAS, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Romangordo.
	Titular	DON RAFAEL HERRERUELA VAZQUEZ, Funcionario de la Junta de Extremadura.
	Suplente	DOÑA LOURDES HERNÁNDEZ HORNERO, Funcionaria de la Junta de Extremadura.
	Titular	DOÑA MARIA ISABEL GARCÍA HIDALGO, Funcionaria del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata
	Suplente	DON FULGENCIO MATEOS SÁNCHEZ, Funcionario del Ayuntamiento de Casatejada
Secretario	Titular	DOÑA MARIA DEL CARMEN CURIEL TALAVÁN, Funcionaria del Ayuntamiento de Serrejón
	Suplente	DOÑA ANA MORCUENDE MARTÍNEZ, Funcionaria del Ayuntamiento de Saucedilla.



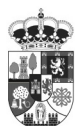
Viernes, 26 de junio de 2026

Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

ANEXO I

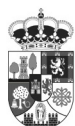
Relación provisional de Aspirantes ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
AGUILAR RAMOS, ALBA	***382***
ASENSIO MARTÍNEZ, NOEMA	***770***
BARRIOS PÉREZ, IVÁN	***683***
CALZAS GÓMEZ, JUDITH	***187***
CAMPO GARCÍA, ANA AURORA	***850***
CANO SIMÓN, DAVID	***396***
CUESTA MUÑOZ, ALEJANDRO	***304***
DEL MONTE SÁNCHEZ, CÉSAR	***184***
DÍAZ SÁNCHEZ, NAIARA	***361***
DOMÍNGUEZ HOYAS, RODRIGO	***345***
FUENTES GUTIÉRREZ, JENNIFER	***762***
GARCÍA CALZAS, LAURA	***396***
GARCÍA JIMÉNEZ, LORENA	***296***
GARCÍA MARTÍN, CRISTINA	***582***
GARRO CAMPO, IRENE	***568***



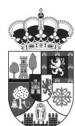
Viernes, 26 de junio de 2026

GONZÁLEZ CÁRDENO, ANA	***741***
GONZÁLEZ GARCÍA, JUAN GABRIEL	***806***
GONZÁLEZ NÚÑEZ, EUGENIA	***595***
GUTIÉRREZ AGÚNDEZ, EDUARDO	***131***
HERRERO MARTÍN, ALBA MARÍA	***148***
IGLESIAS GUTIÉRREZ, MARÍA DEL CARMEN	***924***
JIMÉNEZ GORDO, NAZARET	***697***
LAMBERTOS GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES	***984***
LEÓN CORTÉS, VICTORIANO	***789***
LLORENTE VIZCAÍNO, ELVIRA MARGARITA	***035***
LÓPEZ DE LERMA SERRANO, PAULA	***179***
MALDONADO PILAR, ÁFRICA MARÍA	***438***
MARÍN SÁNCHEZ, VERÓNICA	***418***
MARTÍN MARTÍNEZ, MIRIAM	***320***
MIRANDA PÉREZ, YOLANDA	***119***
MUÑOZ RODRÍGUEZ, AMANDA	***370***
PACHECO CAMELLO, ROSALÍA	***477***
PACHECO GARCÍA, ANGÉLICA	***590***
PÉREZ FAGÚNDEZ, MÓNICA	***071***
PÉREZ GARCÍA, LARA	***311***



Viernes, 26 de junio de 2026

PÉREZ GIL, NURIA	***561***
PUERTAS GORDO, TANIA	***326***
RENGEL GONZÁLEZ, LETICIA	***614***
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL	***862***
RUIZ TORRES, ÁFRICA	***300***
SÁNCHEZ FRAILE, JAVIER	***795***
SÁNCHEZ INDIANO, CARLOS	***945***
SÁNCHEZ MATEOS, ALMA MARÍA	***180***
SÁNCHEZ RIVERA DE ROSALES, PABLO	***949***
SOTO ALFONSO, CARLOS	***574***
TOROLLO SERRANO, OCTAVIO	***204***
TRUJILLO MARTÍN, EVA BELÉN	***193***
VÁZQUEZ PANIAGUA, ANDREA	***439***
VICENTE SÁNCHEZ, CRISTINA	***981***
VICENTE TORIBIO, NEREA	***892***
VIZCAÍNO CEREZO, VIRGINIA	***623***



Viernes, 26 de junio de 2026

ANEXO II

Relación provisional de Aspirantes EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa
PASCUAL CARO, VÍCTOR	***937***	1
PEREA BUENO, JOSÉ	***639***	1

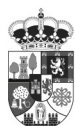
CAUSAS EXCLUSIÓN:

1. Subsanan el modelo de solicitud del Anexo I conforme al apartado 4.1 de las Bases publicadas.
2. Instancia presentada fuera de plazo.

Serrejón, 23 de junio de 2026

Nélida Martín Hernández

ALCALDESA



Viernes, 26 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Aprobación inicial de la modificación de créditos 25/2026 en la modalidad de suplemento de crédito.

Acuerdo del Pleno de la entidad de TRUJILLO por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 25/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad dirección:

<http://trujillo.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Trujillo, 25 de junio de 2026

María Inés Rubio Díaz

ALCALDESA

